

Comité Distrital del Espacio Público – CDEP
ACTA No. 01 de 2020
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 3 de septiembre de 2020

HORA: 9:00 am – 11:00 am

LUGAR: Reunión virtual

Aplicación Google Meet (<https://meet.google.com/hdo-sxms-ope?authuser=1>)

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Liliana González Jinete	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Mariana Patiño	Directora de Patrimonio y Renovación Urbana	Secretaría Distrital de Planeación -SDP-	X		
Martha Bernal	Directora del Taller del Espacio Público	Secretaría Distrital de Planeación -SDP-	X		
Astrid Liliana Angulo Cortés	Subdirectora de las Artes	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
María Claudia Vargas	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
José Félix Gómez	Sundirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Leandro Cortés	Subdirector de Administración Inmobiliaria	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	X		
Yomayra Puentes Rivera	Maestra de la Facultad de Artes	Pontificia Universidad Javeriana	X		
Edgar Guzmanruiz	Maestro de la	Universidad de Los	X		

	Facultad de Artes y Humanidades	Andes			
--	---------------------------------	-------	--	--	--

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Nathalia Bonilla Maldonado	Psubdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana María Muñoz Montoya	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Daniela Santos Rodríguez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-	X		
Katia González	Asesora Misional de las Subdirección de las Artes	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Daniel Sánchez Sánchez	Contratista	Instituto Distrital de las Artes –	X		

		IDARTES			
Helena Fernández	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Daniel Gutiérrez	Contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico de Administración de Infraestructura	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Andrés Felipe Jurado	Contratista	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Claudia Elvira Bayona Chaparro	Contratista	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	X		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de los miembros del Comité Distrital del Espacio Público y exposición de las funciones. Responsable: SCRD
4. Revisión de compromisos de actas
 - Nuevas propuestas para el traslado de la obra artística *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar. Responsable: IDPC
5. Implementación del Decreto 149 de 2019
 - Presentación de los protocolos VIARTE. Responsable: SCRD
 - División del inventario de bienes muebles en espacio público. Responsable IDPC – IDARTES
6. Casos
 - Donación de la obra artística Trietnia, del maestro Enrique Grau. Responsable: IDARTES
7. Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación orden del día.

Liliana González, directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCR D leyó el orden del día. Los miembros del Comité lo aprobaron.

Se hizo la presentación de los miembros y asistentes a la sesión del CDEP.

3. Desarrollo de la sesión

Diana Muñoz (SCR D) informó que el pasado 2 de julio de 2020 se realizó la elección de los representantes de las instituciones de educación superior que cuentan con programas de artes plásticas y/o visuales en Bogotá, debido a que los anteriores representantes ya habían cumplido con su ciclo de 2 años.

Adicionalmente, informó que el Decreto 149 de 2019 *“Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictan otras disposiciones”* tiene por objeto:

1. Establecer la conformación y el funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, cuya Presidencia y Secretaría Técnica está en cabeza de la SCR D
2. Implementar la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE- a cargo de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio
3. Definir el trámite para la implantación, el traslado y la donación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad

En cuanto a las funciones se mencionaron (Artículo 8):

- Definir los fundamentos teóricos, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos necesarios para garantizar la pertinencia y la calidad de las expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público.
- Emitir concepto sobre la pertinencia, calidad, coherencia y sostenibilidad de la expresión artística de carácter permanente y de la solicitud de implantación en el espacio público de la ciudad

La Secretaría Técnica del Comité estudia los proyectos radicados ante la VIARTE: revisa las propuestas y verifica que cumplan con todos los requisitos técnicos y los permisos necesarios para el caso. Luego, la propuesta pasa a ser evaluada por el Comité, quienes se encargan de emitir el concepto.

- Aprobar el cambio de la condición de permanencia de la expresión artística de carácter temporal a permanente, siempre y cuando lleve más de dos (2) años implantada en el espacio público y cumpla con los requisitos que para tal fin establezca el Comité.

- Aprobar mediante concepto las condiciones de calidad y pertinencia de las convocatorias que realicen las entidades de la Administración Distrital, que tengan por objeto la ubicación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público.
- Dictar su propio reglamento.

El Reglamento Interno ya existe. La SCR D lo enviará a los miembros, de tal manera que en la próxima sesión ordinaria del CDEP se podrá discutir, en caso de que alguien tenga algún comentario.

La Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE- está en cabeza de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCR D. Es el equipo de técnico de la VIARTE quien hace la recepción de los proyectos y las solicitudes, hace los requerimientos a los que haya lugar, y posteriormente presenta los casos ante el Comité, para dar avance con el proceso.

Mariana Patiño (SDP) preguntó: ¿el presente decreto es el que reglamenta obras artísticas tales como *Columbarios* de Beatriz González? (La obra en realidad se llama “Auras Anónimas” y está en las estructuras funerarias conocidas como “columbarios” del sector occidental del Cementerio Central).

Diana Muñoz respondió: la SCR D está en contacto directo y permanente con el IDPC; existen protocolos específicos para bienes con declaratoria BIC. Desde la VIARTE se articulan acciones con otras entidades, como IDPC y MinCultura. La experiencia ha demostrado que cada caso es diferente, por eso los protocolos son muy generales. Se debe estudiar la particularidad de cada caso; el primer paso es la orientación personalizada al interesado.

Mariana Patiño (SDP) preguntó: ¿existe alguna diferencia entre los procedimientos de la SCR D y del IDPC, es decir, para el caso de esculturas o de bienes muebles con declaratoria? La SCR D respondió: cuando se trata de bienes con declaratoria BIC prima el procedimiento definido por el IDPC.

María Claudia Vargas (IDPC): es diferente de hablar del inventario del IDPC, que de las competencias. La mayoría de los bienes muebles que están en el espacio público en efecto están en el inventario de activos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y algunos de esos bienes muebles están declarados como Bienes de Interés Cultural -BIC-. El IDPC y la SCR D tienen competencias que se cruzan, pero son diferentes. Por ejemplo, el CDEP y la VIARTE se encargan de la implantación de expresiones artísticas y/o su traslado, pero cuando se trata de BIC se requiere analizar, por un lado la protección y la intervención correcta de ese patrimonio, y por otro lado la pertinencia de la ubicación y las implicaciones que tiene para ese espacio público. Son dos cosas que se cruzan, pero son separadas y diferentes.

Diana Muñoz (SCR D): estas sesiones iniciales del Comité sirven para aclarar este tipo de dudas; es importante tener claridad en los temas y en las competencias de cada entidad, para no incurrir en un doble proyecto, por ejemplo.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de Los Andes): ¿es posible profundizar un poco más en el protocolo para *implantaciones en espacios privados afectos al uso público*? ¿A qué se refiere con *espacios afectos al uso público*?

Diana Muñoz (SCRD): en la definición de espacio público del Decreto las áreas privadas con afectación al uso público se consideran espacio público. Se dio el siguiente ejemplo: en el Centro Cultural Gabriel García Márquez (Calle 11 con Carrera 6) hay un Café Juan Valdéz. En la plazoleta del Juan Valdéz (área privada perteneciente al Fondo de Cultura Económico) implantaron una escultura; ese espacio, a pesar de pertenecer a un privado, es un espacio que afecta el uso público del mismo.

Ha sido un proceso orgánico, en el que se ha aprendido con cada uno de los casos que se han presentado, y se ha ido consolidando el tema paso a paso.

Martha Eugenia Bernal, directora del Taller del Espacio Público (SDP), hizo la siguiente intervención: según lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, dentro de las modalidades de intervenciones en el espacio público se incluye la de expresiones artísticas, siempre y cuando estas se realicen en un predio que está destinado a ser espacio público, o que haga parte del inventario de bienes de uso público del distrito. De no cumplirse lo anterior, no es viable solicitar una licencia de intervención y ocupación del espacio público para estos espacios.

Diana Muñoz (SCRD): no es que estos espacio donde se implanten expresiones artísticas vayan a destinarse o convertirse en espacios públicos. Este tipo de solicitudes son iniciativa del privado; las esculturas que se implanten bajo esta modalidad no van a ingresar a ninguno de los dos inventarios de las entidades (IDPC o IDARTES). El Comité conceptúa porque se presenta una afectación del paisaje urbano. No es que a través de ese procedimiento ese espacio vaya a convertirse en un espacio público, ni que el distrito vaya a hacerse cargo del mantenimiento o preservación de la obra artística. Es una iniciativa de un privado que solicita el concepto de los expertos en el tema, sobre su pertinencia.

Se dio avance a la sesión con el tercer punto de la agenda: revisión de compromisos del acta anterior. Dentro de este punto se encuentra el caso de traslado de la obra artística Nave Espacial, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar.

Helena Fernández (IDPC), hizo la siguiente presentación:

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

PROYECTO DE TRASLADO DE LA ESCULTURA
"NAVE ESPACIAL – PAJARO ANTEDILUVIANO"

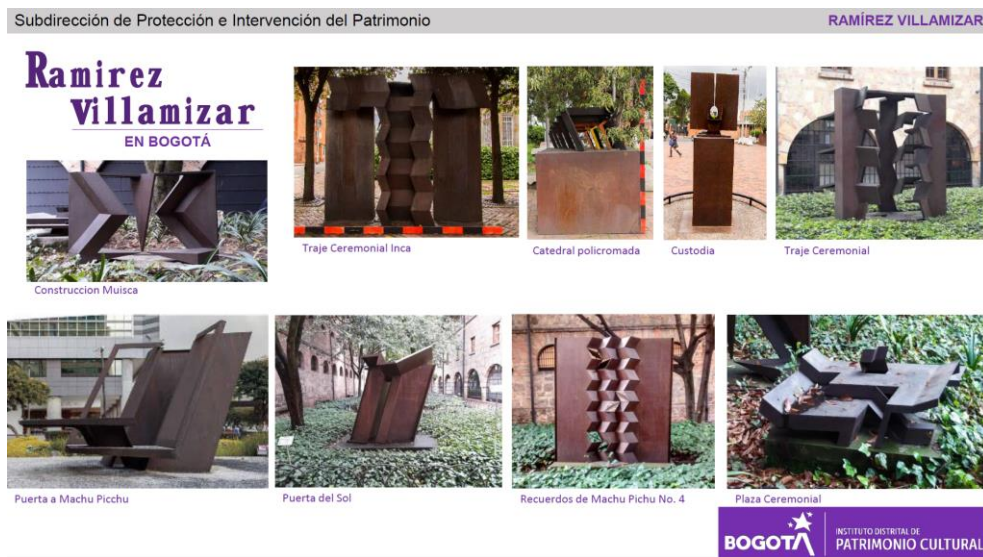
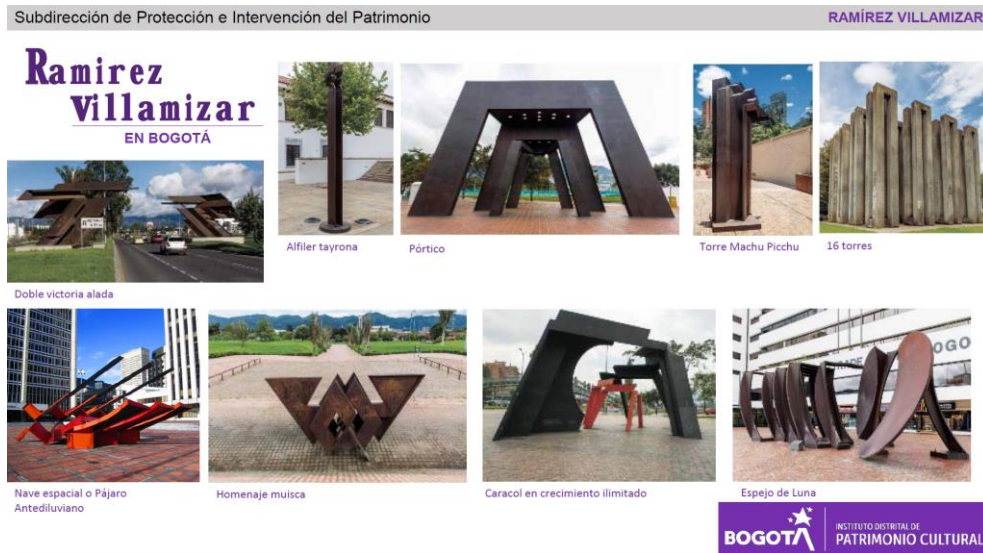


PROYECTO: TRASLADO ESCULTURA NAVE ESPACIAL
SOLICITANTE: QBO CONSTRUCTORES S.A.S
ADOPTANTE: QBO CONSTRUCTORES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: XIMENA FERNÁNDEZ JARAMILLO
RESTAURADOR: TEMESTOCLES SUAREZ

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

El motivo

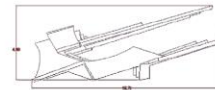
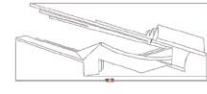
del traslado de la obra artística es la construcción del proyecto Atrio.



Como se puede ver en las fotografías, Eduardo Ramírez Villamizar es uno de los más grandes y reconocidos artistas del país; su obra tenía una estética muy clara y definida, y cuenta con una gran cantidad de esculturas en el espacio de Bogotá.



IDENTIFICACIÓN	
TÍTULO	Nave Espacial – Pájaro Antediluviano
TIPO	Escultura
AUTOR	Eduardo Ramírez Villamizar
TALLER	Aceral S.A
FECHA	1979
TÉCNICA	Láminas de metal, dobladas, soldadas, policromada y ensambladas con tuercas y tornillos.
DIMENSIONES	Alto: 539 CM
	Ancho: 1070 CM
	Profundidad: 740 CM
PESO	25 Toneladas
TENENCIA Y CUSTODIA	- Edificio de comercio internacional - ECCI - Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC



EMPLAZAMIENTO	
DIRECCIÓN	AV. Calle 26 N° 13 - 97
LUGAR	Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
LOCALIDAD	Santa Fe
UPZ	Sagrado Corazón
BARRIO	San Diego
ESPACIO CONTENEDOR	Terraza sur del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
USO	Privado de uso público




Su ubicación actual es la Avenida calle 26 con carrera 13, en la cubierta del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada. Q.B.O. Constructores S.A.S. tiene la necesidad de trasladar esta escultura para dar avance a su proyecto Atrio.

En sesiones anteriores del CDEP se presentaron alternativas de posibles espacios para el traslado de la escultura, las cuales fueron conceptuadas negativamente por los miembros del Comité. A continuación se presenta el recuento:

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio PROPUESTA EMPLAZAMIENTO

Alternativa 1
Entre KR 7 - KR 13



Nave Espacial

Conjunto Bavaria

BIC-Nal:
Resolución 618 de 2002

Zona Influencia:
Resolución 1359 de 2013

Permiso Min. Cultura por zona de influencia.

Viabilidad por parte del IDPC (Bien Mueble)

SCRD / CDEP

-ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO:

Instituto de Desarrollo Urbano

- PESO:

El solicitante expone que pesa 13 toneladas, de acuerdo a diferentes fuentes bibliográficas esta escultura **PESA 25 TONELADAS**

OBSERVACIONES COMITÉ (12/11/2019):

IDU:
Se descarta por afectar directamente el túnel de la estación de la estación de Transmilenio Museo Nacional (Condiciones técnicas de operación y riesgo).

CDEP:
Recomienda:
1.- Se traslade a un espacio cercano al actual.
2.- Integraría al nuevo proyecto para resignificar el espacio.

QBO (De acuerdo a la SCRDI):
El solicitante no va a integrar la escultura al proyecto Atrio, por ello envían las presente 4 propuestas.

CONCLUSIÓN:

ALTERNATIVA DESCARTADA.

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- Alternativa 1: separador vial entre las carreras 7 y 13, en el área de influencia del BIC nacional Conjunto Bavaria. Se requiere el aval del IDPC y del Ministerio de Cultura; el administrador del espacio público es el IDU. El interesado en sus estudios técnicos informó que la escultura pesaba 13 toneladas, cuando en diferentes fuentes bibliográficas se menciona un peso de 25 toneladas. En la sesión del CDEP del 12 de noviembre de 2019 el IDU hizo la observación de que la propuesta afectaba directamente el túnel de Transmilenio de la estación Museo Nacional, y la operación de la misma. El Comité conceptuó y propuso que el interesado integrara la escultura al proyecto que está desarrollando; la constructora manifiesta no estar interesada en integrar la escultura a su diseño. Esta alternativa queda descartada.

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio PROPUESTA EMPLAZAMIENTO

Alternativa 2

Alternativa 2
Frete parque centra Bavaria



OBSERVACIONES COMITÉ (12/11/2019):

IDU:
-No presentan dificultades técnicas
- Se puede observar la obra desde todos los ángulos
- Es una obra de gran y requiere un espacio contenedor de gran formato. Este espacio propuesto puede ser muy limitado

SCRDI:
La caja eléctrica (subestación que se encuentra en este espacio) interfiere visualmente con la obra artística.

SDP:
NO solo interfiere visualmente si no de movilidad.

IDU:
Se debe garantizar la seguridad vial y la seguridad peatonal

CONCLUSIÓN:

SE DEBE HACER VISITA TÉCNICA
28/11/2019

OBSERVACIONES VISITA TÉCNICA (Sesión extraordinaria 19/12/19):

Alternativa 2:
1.- Impacta la movilidad peatonal
2.- Identificación de 4 cajas de inspección de servicios públicos en ese espacio
3.- La forma triangular del espacio hace que se vea estrecha esta ubicación.

Alternativa 3:
1.- Muchos obstáculos visuales como árboles y mobiliario urbano)
2.- Espacio es insuficiente para implantar la obra.
3.- La localización deja expuesta a la escultura en posibles marchas por la carrera 7.

CONCLUSIÓN:

ALTERNATIVAS DESCARTADAS.

Zona de influencia:
BIC-Nal:
A.- Conjunto Bavaria
- Zona Influencia: Resolución 1359 de 2013
B.- Museo Nacional
- Zona Influencia: Resolución 015 de 199

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- Alternativas 2 y 3: un poco más al sur de la primera alternativa, en la lengüeta del espacio público, en el área de influencia del Conjunto Bavaria y del Museo Nacional. En la sesión del CDEP del 12 de noviembre de 2019 se manifestó que la obra, por sus grandes dimensiones, requería de un espacio contenedor con la misma característica; las alternativas propuesta eran un poco limitadas en este aspecto. Adicionalmente, la presencia de cajas eléctricas y de mobiliario urbano interfería visualmente con la escultura. La SDP añadió que la interferencia no era solo visual, sino de movilidad. Se concluyó que era necesario realizar una visita técnica, la cual se hizo el 28 de noviembre de 2019.

En la visita técnica se concluyó que:




- Alternativa 2: impacto en la movilidad peatonal, cajas de inspección, por su forma triangular resultaba muy estrecho el espacio para la obra
- Alternativa 3: obstáculos visuales como árboles y mobiliario urbano, el espacio era insuficiente para implantar la obra

Adicionalmente, la carrera 7 es un *paso obligado* en las marchas y protestas, motivo por el cual la escultura quedaría expuesta a posibles actos de vandalismo.

Estas alternativas quedaron descartadas en la sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2019.

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio PROPUESTA EMPLAZAMIENTO

Alternativa 4
Parque San José de Bavaria –
Biblioteca Julio Mario Santo Domingo


OBSERVACIONES COMITÉ
(12/11/2019):

-En el acta no es claro por que la alternativa no es adecuada.

↓

CONCLUSIÓN:

ALTERNATIVA DESCARTADA.



- Alternativa 4: parque San José de Bavaria, junto a la biblioteca Julio Mario Santo Domingo. En el acta del CDEP del 12 de noviembre de 2019 no es claro el motivo por el cual se descarta la alternativa.

De acuerdo con lo anterior, el IDPC ha adelantado una serie de mesas de trabajo con el solicitante, específicamente con el restaurador Temístocles Suárez y con los arquitectos de la constructora, acompañando el proceso.

El IDPC informó que Q.B.O. solicita al Comité aclarar el por qué fue descartada la Alternativa 4.

Helena Fernández (IDPC): el pasado 27 de agosto de 2019, en la última mesa de trabajo realizada entre Q.B.O y el IDPC, el interesado no propuso nuevas alternativas como se le había solicitado, alegando que no eran claros los motivos por los cuales se habían descartado las alternativas. La SCR D compartió con el IDPC las actas de las sesiones del Comité en las cuales se conceptuó el caso, y el Instituto las reenvió al interesado. El IDPC propuso realizar una nueva mesa de trabajo, y el interesado solicitó la participación de la SCR D. La fecha para esta reunión está por confirmar.

La escultura a la fecha no se ha desmontado, debido a que una de las condiciones para el desmonte es tener aprobado por el Comité el lugar para el traslado. La constructora es adoptante del bien mueble por 3 años; además de lo anterior ya está aprobada la parte técnica para su intervención. Se espera que cuando se realice el desmonte la escultura no se guarde en algún depósito, sino que sea trasladada directamente al nuevo emplazamiento, en donde se realizará su restauración *in situ*.

Diana Muñoz (SCR D) hizo la siguiente aclaración: la alternativa 4 fue descartada principalmente por una postura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en su momento, porque se quería mantener la obra en el Centro Internacional (los BIC que se trasladen deben mantenerse en la misma zona para no perder su apropiación social). Es por este motivo que esa alternativa ni siquiera se desarrolló por parte del solicitante.

En la sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2019, el Comité solicitó que se hicieran nuevas propuestas de lugares para el traslado, y que se revaluara el criterio de mantenerla dentro del Centro Internacional.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de Los Andes): ¿es posible recordar cuáles fueron las intenciones del autor en la concepción de la obra? ¿Existe alguna mención por parte del autor respecto a la implantación misma de la obra? El IDPC respondió: esta obra se concibió para ser parte integral del proyecto inmobiliario donde se encuentra emplazada hoy en día. La obra está inspirada en la osamenta de un pájaro, por eso el nombre original *Pájaro Antediluviano*. El artista jugó con los ángulos y la profundidad de la obra, de tal manera que pareciera que esta ave, o *Nave Espacial* como también se le conoce, fuera a despegar. Adicionalmente, en la época de esta obra, el artista empezó a experimentar con acabados de colores fuertes y planos. Edgar Guzmanruiz (Universidad de Los Andes): si se va a buscar un nuevo lugar para el emplazamiento, se debe buscar un lugar que responda a las características mencionadas anteriormente.

Diana Muñoz (SCR D), leyó una cita del acta de la sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2019, del maestro Mario Opazo, en relación a la obra: *“la Nave Espacial no es una escultura para la calle, es para un escenario que garantice sus propiedades instalativas; requiere de un espacio público y sólido. Esta escultura no alude a una cotidianidad, se trata de una pieza de ciencia ficción. Dentro del Centro Internacional no se encontrarán las condiciones que exige y requiere la pieza, propias de la concepción original del maestro Ramírez Villamizar, como lo fue abrir horizontes y perspectivas, abrir un espacio para la imaginación y la poética de la forma. Estas cualidades se encontrarán difícilmente entre edificios y vehículos”*.

Gustavo Montaña (IDU) preguntó: ¿la constructora está esperando que les definamos un espacio en la ciudad para realizar el traslado? El CDEP tiene la función de revisar las propuestas y evaluarlas bajo criterios artísticos, espaciales, urbanísticos y técnicos, entre otros. La SCR D añadió: corresponde al interesado hacer las nuevas propuestas; en la sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2019 se definió que el IDPC encabezaría el proceso para hacer las nuevas propuestas, por ese motivo el día de hoy está presentando el caso.

Yomayra Puentes (Pontificia Universidad Javeriana) manifestó lo siguiente: la sensación que me queda de escuchar este caso es que si una empresa privada acoge un monumento y después se le vuelve un *problema* se está desestimando a la empresa privada o a dueños de predios privados el hecho de acoger monumentos. Se trata de una consecuencia secundaria: de este caso quedará el antecedente de que una escultura se puede volver un problema futuro para el privado.

Mariana Patiño (SDP) preguntó: ¿el espacio donde se encuentra implantada la escultura es de Q.B.O. y no están interesados en continuar custodiándola, razón por la cual solicitan su traslado? María Claudia Vargas (IDPC) respondió: en efecto, la escultura fue promovida con la construcción del proyecto urbanístico del Centro de Convenciones; se encuentra en su cubierta. Hace parte del conjunto de la torre y la plataforma. En ese espacio se va a construir una de las torres del proyecto Atrio.

Se debe aclarar a la constructora que no es responsabilidad del distrito solucionarles el tema del traslado. La ciudad quiere conservar este ejemplar de Eduardo Ramírez Villamizar, en algún espacio público de Bogotá. Reubicarla dentro del Centro Internacional es complicado por sus dimensiones. Se reitera que la responsabilidad del Comité es únicamente la de aprobar o evaluar las propuestas; la responsabilidad para proponer nuevos espacios es del interesado.

Mariana Patiño (SDP) preguntó: ¿de quién es la escultura? María Claudia Vargas (IDPC) respondió: yo creo que es del Centro de Convenciones. Mariana Patiño (SDP): ¿la situación entonces es que el Centro de Convenciones donó, cedió o vendió el espacio donde está implantada la escultura para el desarrollo de una torre del proyecto Atrio, y en este momento no saben qué hacer con la escultura? María Claudia Vargas (IDPC): si, esa es la situación. Es importante tener en cuenta que la escultura hace parte del patrimonio cultural de la ciudad y por este motivo es importante conservarla para el disfrute de la ciudadanía (además está en el inventario del IDPC y cuenta con declaratoria BIC). La escultura debe ser conservada y protegida, siempre valorada. No se trata de guardarla o venderla. Este caso es una iniciativa por una necesidad de los privados.

María Claudia Vargas (IDPC) propuso insistirle a la constructora para integrar la escultura en el proyecto. Diana Muñoz (SCR D) añadió que esta propuesta ya se hizo anteriormente a la constructora, quien respondió con un categórico *No*.

Mariana Patiño (SDP) preguntó: ¿esta obra no le interesará al Museo de Arte Moderno de Bogotá -MAMBO-? ¿No se podrá implantar en la plataforma del Parque del Bicentenario? El IDPC dijo: se debe tener en cuenta el peso de la escultura: 25 toneladas implicarían un gran despliegue técnico.

Diana Muñoz (SCR D) preguntó: ¿en qué punto del proceso nos encontramos? ¿se están esperando nuevas propuestas por parte de la constructora? IDPC: Si, pero primero quieren que

se les reiteren los motivos por los cuales se descartaron las alternativas propuestas anteriormente.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de Los Andes) preguntó: ¿qué plazo hay para tomar esta decisión o para avanzar con el proceso? Nathalia Bonilla (SCRD) respondió: el más interesados en solucionar el caso es la constructora; hasta que no muevan la escultura no pueden avanzar con la construcción del proyecto Atrio, pero no pueden desmontar la obra hasta que no esté aprobado el nuevo lugar para el traslado.

Edgar Guzmanruiz: ¿la obra está inventariada? Sí, hace parte del inventario del IDPC.

Edgar Guzmanruiz: ¿tiene que reimplantarse en un espacio público? ¿O podría reimplantarse en algún espacio como el Jardín Botánico o algún parque? IDPC: esos son espacios públicos, que tienen un administrador; se requeriría el aval del administrador, por ejemplo, para el caso de los parques sería el IDRD.

Gustavo Montaña (IDU): la obra es responsabilidad de la constructora; además cuenta con la declaratoria BIC. El cronograma a final de cuentas lo define la constructora. Se deben presentar propuestas coherentes con la ciudad y con las características que debe tener el espacio (criterios y conceptos originales de la obra). Es responsabilidad del tenedor de la obra encontrarle un espacio adecuado, independiente del tema de la titularidad. Nuevamente se reitera que el Comité no es responsable de proponer lugares, sino de evaluar las propuestas.

Liliana González (SCRD) concluyó: se debe reiterar a la constructora que son ellos los responsables de buscar un espacio adecuado y consecuente para el traslado de la obra artística; el CDEP evaluará las propuestas que presenten.

Mariana Patiño (SDP) sugirió que el interesado se contacte con el MAMBO, ya que es la entidad experta en Arte Moderno. Adicionalmente, planteó un posible espacio para el traslado: el Anillo de Innovación (eje paralelo a la 26, donde se encuentra el Museo de los Niños). Al igual que este espacio, existen otros en la ciudad que cuentan con las características necesarias para reimplantar la obra. La constructora debe encontrar el espacio adecuado.

Se informó que el IDPC en el 2019 autorizó a través de una resolución el desmonte de la obra (aprobación condicionada).

Gustavo Montaña (IDU) añadió: como resultado de esta sesión ordinaria el Comité, se confirma entonces que los lugares propuestos a la fecha no son válidos y se deben hacer nuevas propuestas. Lo anterior debe ser comunicado al interesado.

Diana Muñoz (SCRD) dijo que es importante orientar el proceso; además se pueden citar Mesas de Apoyo Técnico -MAT- con el interesado y las entidades competentes. Helena Fernández (IDPC) apoyó la idea, y añadió que el interesado no tiene claridad para hacer las nuevas propuestas. La constructora presentará las propuestas en la próxima mesa de trabajo; el IDPC y las demás entidades que asistan harán la retroalimentación de las mismas.

Se dio avance a la sesión con el punto 4. Implementación del Decreto 149 de 2019 – Presentación de los protocolos VIARTE.

Los siguientes protocolos VIARTE, en versión de borrador, fueron enviados a todos los miembros del CDEP el pasado 31 de agosto de 2020:

- Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público – Esculturas
- Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público - Placas conmemorativas
- Protocolo para el traslado de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público
- Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público - Concursos públicos y privados
- Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en espacios privados afectos al uso público

Se presentaron los aspectos *innovadores* de los protocolos VIARTE:

1. Las orientaciones VIARTE se encuentran al inicio de todos los protocolos. Se trata de espacios abiertos desde la SCR D para explicarle al interesado la totalidad del procedimiento, los tiempos que se requerirán, etc.
2. Mesas de Apoyo Técnico -MAT-: estas son un medio para “no pisarnos las mangueras” y para que todos los procesos queden claros. Todos los casos son diferentes.
3. Manifestación expresa de la titularidad de la obra. Este requerimiento surge de la experiencia que se ha presentado con varios casos, sobretodo algunos relacionados a traslados de expresiones artísticas de carácter permanente.
4. Articulación con otras entidades (mesas de trabajo); aclaración de las competencias y alcance, “como para no pisarnos responsabilidades y tratar de dejarlo lo más claro posible y no ponerle más trámites al interesado”.
5. La presentación ante el Comité es obligatoria.

Diana Muñoz (SCR D): otro punto importante es la división del inventario de bienes del distrito. El IDPC se quedará con lo que tiene valor patrimonial y le entregaría al IDARTES lo que tenga valor artístico. Este tema se ha ido trabajando en mesas de trabajo. Desde lo estipulado en el Decreto, esta es una nueva responsabilidad para el IDARTES.

Liliana González Jinete (SCR D) intervino: les quería pedir que hicieran observaciones a los protocolos y fijáramos una fecha límite para recibir comentarios y hacer los ajustes que se requieran. Ustedes nos dirán si una o dos semanas. ¿Dos semanas les parecen bien para tenerlo corregido? ¿16 de septiembre? Perfecto, entonces ya quedamos con ese compromiso.

Yomaira Puentes (Pontificia Universidad Javeriana) preguntó: ¿por qué las placas no entran en ninguno de los dos inventarios según los protocolos?

Diana Muñoz (SCR D) respondió: no se había pensado, el IDPC en su inventario tiene placas, pero son más históricas, ustedes me corrigen porque no lo sé, más monumentales. Las placas actuales están en su mayoría en fachadas y son los interesados en ponerlas los que se encargan de cuidarlas. Ahora bien, se puede revisar e incluirlas dentro de los protocolos. Creo que este también es momento para revisar los protocolos de los espacios privados afectos al uso público y que dejemos todas las claridades con todos los temas que han surgido acá.

Diana Muñoz (SCRD): la última información que recibimos nosotros es la siguiente:

- Total de bienes muebles y monumentos: 559
- Bienes declarados ante el Consejo Distrital de Patrimonio: 269
- Bienes del IDPC al IDARTES para su revisión: 121
- Bienes que el IDARTES recibirá dentro de su inventario: 2

Vale la pena aclarar que el IDARTES ha hecho un trabajo importante en relación con generar unos criterios de valoración que no existían, para lo cual las mesas fueron fundamentales.

El IDPC se quedará con las que tengan valor patrimonial y el IDARTES con las que tengan valor artístico; quedarán unas que no se entren en ninguno de los dos inventarios, y seremos nosotros como Comité los encargados de encontrar quien acoja estas obras. Para el IDARTES es importante porque van a recibir obras valoradas como colección.

Se le dio la palabra al IDARTE para que contara los avances en el proceso para oficializar todo el ingreso de estas dos obras a su inventario.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) comentó: el IDARTES va a recibir dos de esas obras que han sido implantadas a través de concursos públicos. En caso de las obras que están en el espacio público, muchas fueron implantadas por privados y en esos casos se debe hacer la revisión del estado de cada una de las piezas; con la revisión inicial que se hizo se definió que son dos obras (*Escenario en Construcción y Lingotes*).

María Claudia Vargas (IDPC) dijo: ya nosotros en el IDPC estamos revisando el procedimiento jurídico y administrativo para hacer ese traslado. Estamos esperando las recomendaciones de nuestra oficina asesora jurídica para tener las recomendaciones del procedimiento.

Diana Muñoz (SCRD) continuó: en la siguiente sesión nos contarán si finalmente se oficializó este proceso; el IDARTES tendrá que realizar un procedimiento complejo para ingresar estas obras a su inventario.

Liliana González Jinete (SCRD) intervino: llegamos al caso específico de la donación de la obra del Maestro Enrique Grau, la *Trietnia*.

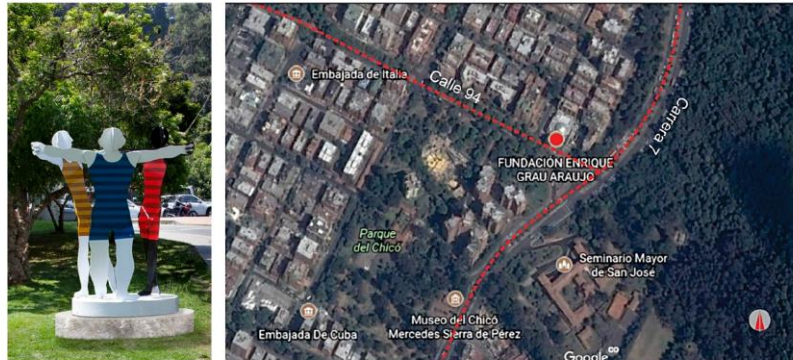
El IDARTES contextualizó sobre cómo va el proceso:

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) comentó: el IDARTES y la SCRD han tenido unas reuniones para aclarar un poco el tema de la obra *Trietnia* del maestro Grau.

A raíz de estas reuniones se ha aclarado un poco la situación de la pieza: “la obra fue implantada sin tener una licencia, está frente a la casa de la Fundación Grau; hay una situación entre los privados que propusieron la donación de la obra que son la fundación Enrique Grau y la Asociación Santa Clara, quien pagó por la obra; la fundación Grau no le ha entregado los derechos. Le doy la palabra a Katia González para que cuente un poco el contexto y el recorrido de este caso.”

Katia González (IDARTES) hace la siguiente presentación:

LOCALIZACIÓN



Fundación Enrique Grau Araujo
Calle 94 No. 7 – 48



HISTORIAL

FECHA	ENTIDADES	ACTIVIDAD
24 de agosto de 2017	Fundación Enrique Grau Araujo	Radicación de la solicitud de entrega de la obra <i>Trietnia</i> ante la VIARTE
20 de septiembre de 2017	Comité Distrital del Espacio Público -CDEP-	Concepto favorable a la propuesta de implantación
2 de octubre de 2017	Fundación Enrique Grau Araujo – AsoSantaClara	Implantación de la obra artística sin tramitar la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
4 de octubre de 2017	Alcaldía Mayor de Bogotá	Firma del pacto <i>Me la Juego por la 100</i>
Entre el 4 de octubre y el 8 de noviembre de 2017	SCRD – IDARTES	Revisión jurídica y aceptación de la recepción de la obra por parte del IDARTES
8 de noviembre de 2017	SCRD a Taller del Espacio Público	Remisión de la documentación del expediente <i>Trietnia</i> para tramitar la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público



Katia Gonzáles (IDARTES) continuó: *“la cronología puede resultar un tanto extensa, porque estamos hablando del 24 de agosto del 2017, al 28 de agosto del 2020. Todo comenzó el 24 de agosto del 2017 cuando la fundación Enrique Grau entrega una solicitud de donación de la obra Trietnia, luego en el CDEP se da un concepto favorable a la propuesta de implantación (...) es un aval. Eso no excluía el hecho de que la fundación hiciera el trámite regular de pedir la licencia de intervención y ocupación del espacio público (...).*

El 2 de octubre del 2017 ellos implantan la obra sin contar con la licencia de intervención y ocupación del espacio público. El 4 de octubre sucede un hecho en este lugar que es la firma del pacto de sostenibilidad Me la Juego por la 100: es un pacto que lidera AsoSantaClara en cabeza de su representante Jaime Duarte, con el apoyo de otras entidades del Distrito,

empresas, organizaciones cívicas y ciudadanos. Debo aclarar que este pacto en ningún momento está señalando puntualmente sobre obras en el espacio público.

Luego entre el 4 de octubre y el 8 de noviembre, hay una revisión jurídica entre la SCRD e IDARTES. (...) Se da por hecho que en ese acto en el que asiste el Alcalde Enrique Peñalosa y otros funcionarios se recibe la obra, el distrito recibe la obra.

(...) Luego el 8 de noviembre del 2017, la SCRD remite la documentación del expediente de la obra Trietnia al Taller del Espacio Público (SDP), para tramitar justamente la licencia de intervención y ocupación del espacio público (...).

FECHA	ENTIDADES	ACTIVIDAD
15 de noviembre de 2017	SCRD a Fundación Enrique Grau Araujo	Se informa a la Fundación que es fundamental tramitar la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para instalar la obra artística en el espacio público y se solicita el avalúo de la obra artística.
29 de enero de 2018	SCRD-IDARTES-SDP	El Taller de Espacio Público le indicó a la Fundación Grau que le faltaban documentos, entre ellos los planos técnicos de la obra. La Fundación Grau no tiene recursos para cumplir con los requerimientos, en caso de que no se pueda subsanar, "procederán a retirar la escultura del espacio público donde actualmente se encuentra".
2 de mayo de 2018	Asosantaclara a SCRD, IDARTES, IDPC y la Fundación Enrique Grau	Jaime Duarte precisa que la donación la hicieron la Asociación de Vecinos de Santa Clara y la Fundación Grau, señala que fue instalada el 2 de octubre de 2017 para ser entregada al señor alcalde Enrique Peñalosa el día de la firma del pacto Me la juego por la 100, es decir el 4 de octubre, "la que no se pudo realizar por no contar con los permisos y licencias correspondientes que se están tramitando por las entidades distritales".

Luego la SCRD le envía una carta a la fundación Grau en la que se le informa que es fundamental tramitar esta licencia. Luego vienen las cartas entre la SCRD, IDARTES y SDP en las cuales se le indica a la Fundación que le faltaban documentos, entre ellos los planos técnicos de la obra; la Fundación dice que no tiene recursos para cumplir los requerimientos, incluso cita que procederán a retirar la escultura del espacio público donde actualmente se encuentra.

Luego hay una comunicación de AsoSantaClara a todas las entidades del distrito, SCRD, IDARTES, IDPC y la Fundación Grau, en la que precisa que la donación es de la Asociación y la Fundación Grau. El señor Jaime Duarte señala que fue entregada al Alcalde Enrique Peñalosa, fue instalada el 2 octubre, para ser entregada al alcalde, en el pacto de la 100, pero dice que no se pudo realizar por no cumplir con las licencias que se están tramitando por las entidades distritales.

FECHA	ENTIDADES	ACTIVIDAD
23 de mayo de 2018	IDARTES	Visita técnica para realizar la evaluación de la entrega de la obra.
10 de agosto de 2018	SCRD, IDARTES y SDP (Taller del Espacio Público)	El Taller del Espacio Público sugiere solicitar los conceptos a las entidades (Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, ETB, EAAB, Codensa y Gas Natural), sobre sus sistemas de redes y acometidas, para garantizar la pertinencia o no de la implantación de la obra en la calle 94 con carrera séptima.
Entre el 16 de agosto y el 3 de septiembre de 2018	SCRD a SDP, ETB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Grupo Energía Bogotá y Gas Natural Fenosa	Solicitud de información para la legalización de la donación (instalaciones de redes subterráneas-proyecto de ampliación vial o renovación urbana).
6 de septiembre de 2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos a la SCRD	El concepto menciona: “[...] se encuentra que en el sector objeto de la consulta se señaló la zona de reserva para la futura avenida Alberto Lleras Camargo-troncal séptima, en el tramo comprendido entre la calle 32 y la avenida Carlos Lleras Restrepo-calle 100. La sección será V-3 de 30 metros de ancho en sectores sin desarrollar y 28 metros en sectores desarrollados; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 190 del 26 de junio de 2004”.

El siguiente año, el 23 de mayo del 2018 se realizó una visita técnica por parte del IDARTES; asistió el director de las artes de ese entonces Jaime Serón Silva y visita la obra para evaluar cómo está instalada la obra (...) frente a la demanda que está en ese momento en que IDARTES era la institución que debía recibirla. El 10 de agosto del 2018 la SCRD, IDARTES y la SDP sugieren solicitar conceptos a las empresas de servicios públicos y a la SPD (Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos) sobre sus sistemas de redes y acometidas para garantizar la pertinencia o no de la implantación de la obra en la calle 94 con carrera séptima.

El 6 de septiembre surge un concepto de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, en la que señala que la escultura se encuentra en una zona de reserva vial para la futura avenida Alberto Lleras Camargo (troncal séptima).

FECHA	ENTIDADES	ACTIVIDAD
13 de diciembre de 2018	Comité Distrital del Espacio Público -CDEP-	IDARTES señala en el CDEP que “el proceso ha sido complejo porque se han presentado varios inconvenientes con este caso, en primera instancia la Fundación Casa Grau implantó la obra en una zona de reserva vial, no tiene resuelto el tema de iluminación y adicionalmente no tramitó la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, razón por la cual no se ha dado una respuesta oficial sobre este tema, sin embargo se ha pensado que la obra sea trasladada a un lugar cercano bajo las condiciones pertinentes. Por lo anterior, se solicitó al Idartes reunirse con la Fundación Grau y Asosantaclara lo antes posible para determinar cómo se finalizará el trámite”.
28 de enero de 2019	IDARTES y Asosantaclara	IDARTES revisa el espacio donde está instalada la escultura <i>Trietnia</i> y posibles lugares para su traslado.
6 de febrero de 2019	IDARTES a Asosantaclara	Acompañamiento para el proceso de traslado

Según acta del Comité Distrital del Espacio Público del 13 de diciembre del 2018, Jaime Serón Silva dice que:

“El proceso de donación ha sido complejo con la Fundación Grau, porque se han presentado varios inconvenientes en este caso; en primera instancia la Fundación Casa Grau implantó la obra en una zona de reserva vial, no tiene resuelto el tema de iluminación y adicionalmente no tramitó la licencia de intervención y ocupación del espacio público, razón por la cual no se ha dado una respuesta oficial sobre este tema. Sin embargo, se ha pensado que la obra sea trasladada a un lugar cercano, bajo las condiciones pertinentes. Por lo anterior se solicitó al IDARTES reunirse con la Fundación Grau y AsoSantaClara lo antes posible para determinar cómo se finalizará el trámite”.

El 28 de enero de 2019 IDARTES y AsoSantaClara revisan el lugar en el que está instalada la obra Trietnia y posibles lugares para su traslado; IDARTES le informa a Jaime Duarte que debe considerar el traslado de la obra (todo esto sobre el concepto de reserva vial). Luego en el Comité Distrital del Espacio Público se informa que el IDARTES ha ido avanzando en el desarrollo del protocolo de donaciones, que surgió como necesidad al caso de implantación de la Trietnia del maestro Enrique Grau.

FECHA	ENTIDADES	ACTIVIDAD
21 de mayo de 2019	Comité Distrital del Espacio Público -CDEP-	Se solicitó al IDARTES informar por escrito los avances del proceso
13 de septiembre de 2019	Fundación Enrique Grau Araujo al IDARTES	Solicitud de definición del caso. La Fundación señala que la Junta Directiva decidirá qué hacer con la obra y en caso de tener que trasladarla, no tiene recursos.
5 de febrero de 2020	AsoSantaClara a IDARTES	Solicitud de acompañamiento en el proceso de presentación del traslado de la obra, al Comité de Espacio Público, al área verde del Parque Santa Clara (carrera 8A con calle 99)
18 de agosto de 2020	IDARTES a la SCR D	IDARTES responde el compromiso adquirido en la Mesa de Apoyo Técnico del 30 de julio de 2020 de solicitar la versión completa del pacto Me la juego por la 100. Se anexan las comunicaciones electrónica con Jaime Duarte que aclara que no existe dicha versión ni corrobora que el alcalde Enrique Peñalosa no recibió la obra <i>Trietnia</i> el día de la firma del pacto.



Luego, el 13 de septiembre del 2019, la Fundación Grau le hace al IDARTES una solicitud de definición del caso: la Fundación señala que la Junta Directiva decidirá qué hacer con la obra y en caso de tener que trasladarla no tienen recursos (...). El 5 de febrero del 2020, AsoSantaClara solicita al IDARTES acompañamiento en el proceso de presentación del traslado de la obra al Comité Distrital del Espacio Público al área verde del parque Santa Clara; (...) AsoSantaClara ya había empezado a tramitar el DEMOS con el DADEP y habían organizado una ruta con las esculturas en el espacio público: ahí ya están contemplando que la obra esté en este nuevo espacio.

¿Por qué ahí está AsoSantaClara? Porque AsoSantaClara señala que le compró la obra a la Fundación Grau. Cuando la Fundación Grau entrega la solicitud a la VIARTE en el 2017, ya AsoSantaClara le había pagado a la Fundación Grau 10 millones de pesos: AsoSantaClara es

dueña de la escultura y la Fundación Grau tiene los derechos patrimoniales de autor. La intención era que la donación que hacía la Fundación Grau era de los derechos patrimoniales y se los entregaba a AsoSantaClara. Ahí hay un asunto jurídico por resolver entre estos dos privados frente a los derechos patrimoniales, porque uno pagó por la obra, pero señala que la Fundación Grau no le ha entregado los derechos patrimoniales todavía. (...)

HISTORIAL

FECHA	ENTIDADES	ACTIVIDAD
18 de agosto de 2020	IDARTES a la Fundación Grau	IDARTES consulta la decisión de la Junta Directiva de la Fundación Enrique Grau frente a la escultura <i>Trietnia</i> , su traslado y el trámite de la Licencia de Intervención del Espacio Público.
26 de agosto de 2020	Fundación Grau a IDARTES	La Fundación Grau señala que aún no ha tratado el caso en la Junta Directiva, solo temas de urgencia para la Casa Museo por la pandemia: "Esperamos en un futuro cuando todos nuestros problemas prioritarios de salud y supervivencia no nos copen todos nuestros esfuerzos, podamos dedicarle un tiempo al tema de la <i>Trietnia</i> ".

El 18 de agosto de 2020 el IDARTES responde al compromiso con la SCRD de solicitar la versión completa del pacto *Me la Juego por la 100*: no existe una versión completa (extensa) del pacto, son solo dos hojas y no hay un documento en el que el alcalde haya recibido formalmente la obra.

Finalmente, la Fundación Grau informa al IDARTES que aún no ha tratado el caso en la Junta Directiva; dice textualmente: "esperamos en un futuro cuando los problemas prioritarios de salud y supervivencia no nos copen todos nuestros esfuerzos, podamos dedicarle un tiempo al tema de la *Trietnia*."

Finaliza la exposición de Katia González del IDARTES.

Diana Muñoz (SCRD) intervino: el pacto *Me la Juego por la 100* fue un pacto que firmó el DADEP con el Alcalde Enrique Peñalosa en su momento, y como parte de sus acciones se incluyó la donación al distrito de la obra artística *Trietnia*. Lo cierto es que después de pasar muchas veces por Comité, se decidió que el IDARTES sería la entidad encargada de hacer la recepción de la obra artística; sin embargo no ha sido posible llevar a cabo esa donación de manera oficial. La obra artística está implantada en el espacio público desde el 2017; se trata de una donación que, según los medios de comunicación, ya se entregó al distrito. Por lo anteriormente expuesto, se quiso traer nuevamente el tema al CDEP.

Diana Muñoz (SCRD) informó lo siguiente: de acuerdo con unos compromisos establecidos con el IDARTES durante una Mesa de Apoyo Técnico, la SCRD solicitó a las empresas de servicios públicos y a la SDP la actualización de los conceptos técnicos emitidos en el 2018. Ya han

empezado a llegar algunos oficios de respuesta; vale la pena destacar el de la SDP a través del cual se informó que el lugar en donde se encuentra ubicada la obra ya no es zona de reserva vial.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) dijo: no hay un acto administrativo detrás de la donación. El compromiso de la donación que fue aceptado por el IDARTES no tiene un soporte en términos jurídicos o legales. Para el IDARTES ha sido imposible recibir la obra, primero por estar implantada en el espacio público sin contar con la licencia y por la inexistencia de una donación formal. Adicionalmente hay temas por resolver entre los privados: AsoSantaClara la pagó, pero la Fundación Grau no ha entregado los derechos, por lo que AsoSantaClara no ha podido gestionar el traslado.

Liliana González (SCRD) intervino: además de exponernos la situación explícitamente, ¿qué soluciones tienen ustedes (IDARTES) para este tema que lleva ya tres años? Porque si bien no existe un acto administrativo, en derecho también suceden las cosas de *hecho*. ¿Cómo hacemos para solucionar esto?

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) replicó: Liliana, las cosas suceden de hecho, pero la donación de la obra nunca se formalizó; como dije anteriormente no existe ningún acto administrativo, ni ningún tipo de soporte para la donación. Trajimos el caso al Comité para buscar una salida. El CDEP avaló en su momento que se pudiera recibir esta donación. Sin embargo, a pesar de las diferentes comunicaciones, los privados no se han puesto de acuerdo. En este momento corresponde a las entidades a cargo de este espacio público solicitar que se resuelva el tema de la licencia con los privados. Mientras los privados no resuelvan el problema de los derechos patrimoniales no podemos avanzar. Este tema está detenido por la situación entre los privados.

Katia González (IDARTES) complementó: para la Fundación Grau era importante el espacio en el que estaba la obra, porque esta escultura era una suerte de señal que visibilizaba la Casa Museo Grau. Cuando en el 2018 se supo que este lugar era una reserva vial, la Fundación Grau no estuvo muy conforme con que tuviese que trasladarla, porque perdía su objetivo. AsoSantaClara estuvo de acuerdo con el traslado, porque ellos están pensando más en macro, ellos están pensando en una ruta de esculturas por la calle 100. AsoSantaClara está interesada en hacer el trámite de la licencia; el señor Jaime Duarte es consciente que debe realizarlo, incluso él mismo es consciente de que la Fundación Grau obró de manera ligera al implantar la escultura sin la licencia. Por lo tanto, para responder la pregunta de Liliana, la posible solución sería que AsoSantaClara hiciera el trámite de la licencia en ese lugar: beneficiaría a la Fundación Grau porque la escultura continuaría cumpliendo con su objetivo de señalización de la Casa Museo Grau, y por otro lado haría parte de la Ruta del Arte del DEMOS. Ya pueden tramitar la licencia porque tienen los conceptos. La discusión sobre los derechos de autor entre los privados es otro elemento que no tiene caso acá.

Liliana González (SCRD) intervino: Yomayra hizo una pregunta en el chat que va por ese sentido: si ya no es un problema el lugar en el cual está emplazada, ¿lo primero sería legalizar su ubicación? La SCR D remitirá al IDARTES los conceptos técnicos de las empresas de servicios públicos y de la SDP.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) comentó: la licencia debe ser solicitada por los dueños de la obra, está en manos de los privados.

Liliana González (SCRD) agregó: se puede hacer una comunicación clara y explícita: la zona no es reserva vial según el último concepto; se requiere que AsoSantaClara y la Fundación Grau se pongan de acuerdo para tramitar la licencia porque de otra forma la obra no puede ser parte del inventario de IDARTES.

Diana Muñoz (SCRD) intervino: sería bueno que en la próxima sesión del Comité el DADEP o AsoSantaClara expusieran la *Ruta del Arte de la Calle 100*. Para mí todavía no es claro si quieren dejar la escultura ahí o moverla. También hay otras obras que se van a implantar a lo largo de la ruta y es bueno que las conozcamos nosotros como Comité, porque somos nosotros los que vamos a conceptuar sobre ellas en algún momento.

Gustavo Montaña (IDU) preguntó: ¿quién dio el concepto de la SDP y podemos saber cuál es el alcance del concepto? Hasta donde tengo entendido las zonas de reserva vial se determinan en los Planes de Ordenamiento Territorial, y se precisan con un proyecto. El que pudo haber cambiado es el proyecto, pero puede que siga siendo reserva vial.

Daniela Santos Rodríguez (SCRD) respondió: este concepto lo firma Juan Carlos Abreo Beltrán, Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación. En la primera parte del oficio se hace un análisis, pero el aparte específico que nos compete cita: *“Consultado los trazados de la cobertura de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta entidad Reserva Vial, se verifica que el lote sin numerar de la manzana No 42 del plano 202/4-B, predio con nomenclatura urbana Calle 94 No 7-48, de la referida urbanización “CHICO NORTE”, no se encuentra dentro de la zona de reserva para el desarrollo de la Malla Vial Arterial de la ciudad”*.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) agregó: tenemos que revisar todos los conceptos que le entregaron a la SCRD y confirmar que todas las entidades hayan dado su aval. Hablar nuevamente con los dos privados y pedirles que retomen el caso para hacer el trámite de la licencia. Considero que no es prudente sugerirles que la mantengan ahí, porque al hacer ellos el trámite de la licencia deben aclarar el espacio en el que la quieren ubicar y no sabemos si la quieren mantener ahí o la quieren llevar al parque Santa Clara; no creo que sea prudente de parte de nosotros sugerir que la mantengan ahí.

Liliana González (SCRD) replicó: más que sugerirles que la mantengan allí o no, es sugerir el diálogo para que, cualquiera que sea el camino, esto se pueda legalizar.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) dijo: de acuerdo.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) añadió: en principio lo que está claro es que los privados tienen que hacer el trámite completo y que no hay claridad sobre los derechos patrimoniales, porque el trámite de licencia tampoco ha avanzado.

Nathalia Bonilla (SCRD) dijo: quiero hacer una aclaración: este Comité no da un permiso; el Comité emite un concepto de viabilidad en cuanto a la pertinencia de que la obra esté implantada en un determinado espacio. Después de que haya sido conceptuada, con el aval

positivo del CDEP, se puede iniciar el trámite de la licencia de intervención, en los casos en que se requiera.

Nathalia Bonilla (SCRD) preguntó: entonces, ¿cuáles son los pasos a seguir?

Diana Muñoz (SCRD) dijo: desde la SCRД le hacemos llegar al IDARTES todas las respuestas de las empresas de servicios públicos y de la SDP. Luego el IDARTES se pone en contacto con los interesados para iniciar el tema del trámite de la licencia.

Liliana González (SCRD) añadió: en la comunicación que retome el IDARTES con los privados, mencionen que el tema fue tratado en este espacio y que es necesario avanzar con el tema de la licencia; copien estos oficios a la SCRД, por favor.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) continuó: Sí, nosotros retomáramos la comunicación solicitando que resuelvan el tema de la licencia, porque la respuesta que nos dio la Fundación Grau es que en este momento no se podían ocupar del caso. En respuesta a eso les diremos que es necesario que retomen el tema de la licencia para poder continuar.

Liliana González (SCRD) complementó: Sí y también hacer la comunicación con AsoSantaClara.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES): Sí, exacto, con ellos dos.

Astrid Liliana Angulo (IDARTES) reiteró: como les decimos, está en manos de los privados que este caso avance.

Liliana González (SCRD) preguntó: ¿y para terminar que nos falta?

Diana Muñoz (SCRD) contestó: para hacer la exposición en el siguiente Comité sobre la Ruta del Arte de la calle 100, ¿esto lo haría el DADEP o AsoSantaClara?

Claudia Elvira Bayona (DADEP) intervino: ¿con la ruta del arte te refieres al DEMOS?

Diana Muñoz (SCRD) aclaró: Sí, Jaime Duarte en sus comunicados nos ha expuesto que ya hay un DEMOS y que se llama “La Ruta del Arte de la Calle 100”. Sería importante saber qué obras están incluidas en la ruta, cuáles piensan implantar y también saber qué es lo que va a pasar con esta *Trietnia* que está dentro de esa ruta.

Claudia Elvira Bayona (DADEP) dijo: se podría solicitar a AsoSantaClara que exponga la ruta; para este caso, como estamos hablando de varias obras artísticas sí sería importante que pasara por este Comité.

Liliana González (SCRD) afirmó: entonces invitamos a AsoSantaClara para que en la próxima reunión de este Comité nos exponga la Ruta del Arte de la Calle 100.

Gustavo Montaña (IDU) hizo la siguiente intervención: primero, tengo un comentario sobre la *Trietnia* y la carrera séptima: se debe tener en cuenta que ahí viene un corredor verde, en la licencia creo que se mirará el tema; se trata de un proyecto que está en formulación en este momento y creo que habrá que tenerlo en cuenta. Y lo segundo es en relación con los protocolos VIARTE y sus anexos: se plantea el tema de la iluminación y quería aclarar que esto corresponde a la UAESP, que es quien da el aval y debería estar involucrada en este procedimiento.

Liliana González (SCRD) finalizó: damos por terminada esta sesión del Comité, quedamos pendientes de recibir sus comentarios.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de Los Andes) preguntó: ¿a qué correo enviamos los comentarios de los protocolos? Se respondió: daniela.santos@scrd.gov.co.

Edgar Guzmanruiz (Universidad de Los Andes) preguntó: ¿los horarios de nuestros encuentros van a seguir siendo los jueves a esta hora?

Liliana González (SCRD) respondió: No está establecido, pero si les parece bien podemos dejar este horario.

Yomayra Puentes-Rivera intervino: yo tengo clases de 8:00 am a 10:00 am, entonces se me cruza una hora.

Liliana González (SCRD) concluyó: jueves de 10:00 am a 12:00 m entonces.

María Claudia Vargas (IDPC) sugirió: ya que nos quedan dos reuniones y tan poco tiempo, podríamos pre agendar las reuniones de una vez.

Diana Muñoz (SCRD) dijo: el próximo Comité sería el jueves 8 de octubre; luego vemos, según la premura de los casos que haya, cuando se realizaría la tercera sesión ordinaria.

Liliana González (SCRD) dijo: Perfecto. Muchas gracias a todos.

Siendo las 11:15 am se da por finalizada la primera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público.

4. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Avanzar en el tema de las nuevas propuestas para el traslado de la <i>Nave Espacial</i>	IDPC	IDPC	
Enviar las observaciones y los comentarios de los protocolos VIARTE y de los anexos a la Secretaría Técnica	CDEP	CDEP	16 de septiembre de 2020
Enviar el borrador del acta de la sesión a todos los miembros, para revisión	Daniela Santos	SCRD	24 de septiembre de 2020
Remitir los conceptos de las empresas de servicios públicos y de la SDP al	SCRD	SCRD	

IDARTES			
Retomar las comunicaciones con AsoSantaClara y la Fundación Grau, para avanzar en la resolución del caso de la <i>Trietnia</i>	Astrid Liliana Angulo	IDARTES	
Convocar la próxima sesión del CDEP	Secretaría Técnica	SCRD	
Invitar a AsoSantaClara a la próxima sesión del CDEP para presentar <i>La Ruta del Arte y la Gastronomía</i>	Secretaría Técnica	SCRD	
Enviar el Reglamento Interno del CDEP a todos los miembros, para su conocimiento	Daniela Santos	SCRD	

En constancia se firman,


Liliana González Jinete
PRESIDENCIA


Nathalia Bonilla Maldonado
SECRETARÍA TÉCNICA

Anexos:

Presentación de la primera sesión ordinaria del Comité Distrital del Espacio Público

Proyectó: Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio – SCR D

Revisó: Todos los miembros y asistentes a la sesión del Comité Distrital del Espacio Público

Aprobó: Diana María Muñoz Montoya – Profesional Especializada de la SCR D

Comité Distrital del Espacio Público

Primera sesión ordinaria

3 de septiembre de 2020



Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Presentación de los miembros del Comité Distrital del Espacio Público y exposición de las funciones.
Responsable: SCRD
3. Revisión de compromisos de actas
 - Nuevas propuestas para el traslado de la obra artística *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar. Responsable: IDPC
4. Implementación del Decreto 149 de 2019
 - Presentación de los protocolos VIARTE. Responsable: SCRD
 - División del inventario de bienes muebles en espacio público. Responsable IDPC – IDARTES
5. Casos
 - Donación de la obra artística *Trietnia*, del maestro Enrique Grau. Responsable: IDARTES
6. Varios

2

Presentación de los miembros del CDEP y exposición de las funciones





Decreto 149 de 2019

"Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictan otras disposiciones".



Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y el trámite para la implantación, traslado y donación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad.



Decreto 149 de 2019 - Artículo 8. Funciones



Definir los fundamentos teóricos, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos necesarios para garantizar la pertinencia y la calidad de las expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público en el marco de las políticas de mejoramiento, embellecimiento, protección, conservación y protección del espacio público y el patrimonio cultural de la ciudad.



Emitir concepto sobre la pertinencia, calidad, coherencia y sostenibilidad de la expresión artística de carácter permanente y de la solicitud de implantación en el espacio público de la ciudad.



Decreto 149 de 2019 - Artículo 8. Funciones



Aprobar el cambio de la condición de permanencia de la expresión artística de carácter temporal a permanente, siempre y cuando lleve más de dos (2) años implantada en el espacio público y cumpla con los requisitos que para tal fin establezca el Comité.



Aprobar mediante concepto las condiciones de calidad y pertinencia de las convocatorias que realicen las entidades de la Administración Distrital, que tengan por objeto la ubicación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público.



Dictar su propio reglamento.



Decreto 149 de 2019



Artículo 15. Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE- tiene a su cargo recibir la documentación que debe ser presentada para llevar a cabo el trámite de la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad, así como orientar y atender las inquietudes de los interesados referentes a este tema.

3 Revisión de los compromisos del acta anterior

Traslado de la obra artística *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar.

Responsable: IDPC



4 Implementación del Decreto 149 de 2019 - Presentación de los protocolos VIARTE



Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público - **Esculturas**



Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público - **Placas conmemorativas**



Protocolo para el **traslado** de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público



Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público - **Concursos públicos y privados**



Protocolo para la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en **espacios privados afectos al uso público**

4 Implementación del Decreto 149 de 2019 - Presentación de los protocolos VIARTE

- 1 Orientaciones VIARTE
- 2 Mesas de Apoyo Técnico -MAT-
- 3 Manifestación expresa de la titularidad de la obra
- 4 Articulación protocolos IDPC e IDARTES
- 5 Presentación ante el CDEP
- 6 Inventario

4 Implementación del Decreto 149 de 2019 - División del inventario de bienes muebles en espacio público. Responsable IDPC – IDARTES

Total de bienes muebles y monumentos en el inventario

559

Bienes declarados ante el Consejo Distrital de Patrimonio

269

Bienes del IDPC al IDARTES para revisión

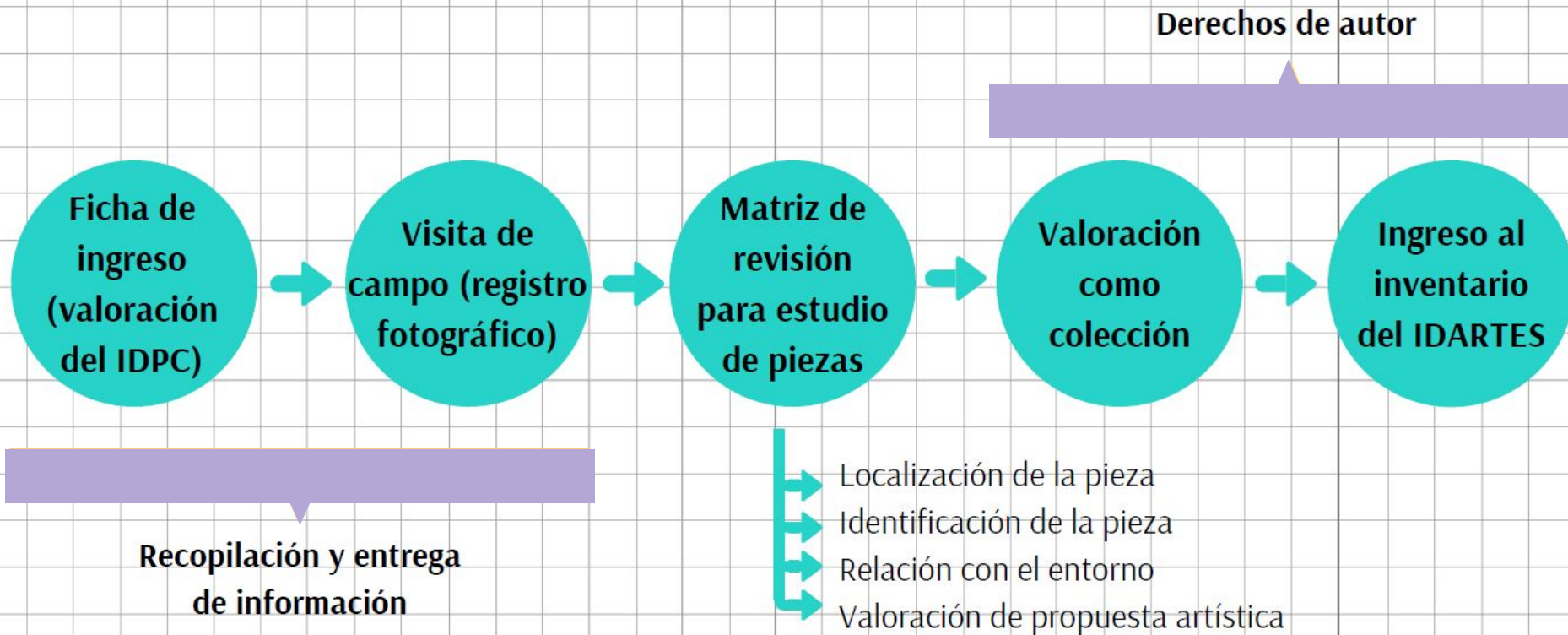
121

Bienes que el IDARTES recibirá dentro de su inventario

2



4 Implementación del Decreto 149 de 2019 - División del inventario de bienes muebles en espacio público. Responsable IDPC – IDARTES



5 Casos

Donación de la obra artística Trietnia, del maestro Enrique Grau.

Responsable: IDARTES

